

PROMULGA ACUERDO N°1320 DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE MODIFICA D.U. N° 49 DE 1992, QUE FIJA REGLAMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO N° 195

ANTOFAGASTA, 20 de diciembre de 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; D.U. N° 49, de 1992, Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Universitario N° 49, de 06 de marzo de 1992, se oficializó el Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta, el que fue tomado de razón con fecha 03 de abril de 1992, por la Contraloría General de la República, Regional Antofagasta.

2. Que, el artículo 7° del Título I, párrafo 3, de la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, dispone: "Exímanse de toma de razón los decretos y resoluciones sobre la materia de este Título, salvo los que se dicten sobre las siguientes, consideradas esenciales y que, en consecuencia, se encuentran afectos a dicho trámite: 7.3.3 Plantas y fijación de remuneraciones y sus modificaciones."

3. Que, la Junta Directiva, mediante acuerdo N° 1320, adoptado en sesión ordinaria N° 225, de 16 de noviembre de 2012, a proposición del Sr. Rector y por la unanimidad de los señores Directores presentes acordó modificar el artículo 20 del Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta, sancionado por D.U. N° 49 de 1992, en el sentido de aumentar de un 20% a un 50% el porcentaje de la asignación de mayor responsabilidad funcionaria para los cargos de secretario de docencia y perfeccionamiento, de director de departamento y de jefe de carrera.

4. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE** el acuerdo N° 1320, de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, adoptado en sesión ordinaria N° 225, de 16 de noviembre de 2012, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N°1320

JUNTA DIRECTIVA SESION ORDINARIA N° 225, DE 16.11.2012

En Antofagasta, a 16 de noviembre del año 2012, se da inicio a la sesión ordinaria N°225 de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, con la presencia del Presidente (S) señor Carlos Acuña Cares, los directores señores: Geraldo Jusakos Lazo, Emile Ugarte Sironvalle, Héctor Varela Véliz, y el Rector señor Luis A. Loyola Morales.

Actuó como Secretario de esta sesión, la Secretaria General, señora Macarena Silva Boggiano y en ella, la Junta Directiva, a proposición del Sr. Rector y por la unanimidad de los señores Directores presentes, acuerda modificar el artículo 20 del Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta, sancionado por D.U. N° 49 de 6 de marzo de 1992, en el sentido de aumentar de un 20% a un 50% el porcentaje de la asignación de mayor responsabilidad funcionaria para los cargos de secretario de docencia y perfeccionamiento, de director de departamento y de jefe de carrera.

2. En todo lo no modificado por este acto, se mantienen vigentes las disposiciones del **Decreto Universitario N° 49, de 06 de marzo de 1992, que oficializó el Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta.**

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**Fdo. MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL**

**Fdo. LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR**

LLM/MSB/FFDLC/mvr

Distribución
Contraloría Regional
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. Recursos Humanos
Decretación